

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No 015.
Noviembre 27 de 2009.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA
COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo del Consejo Superior No.005 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Quindío en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Contractual, Acuerdo del Consejo Superior No. 0013 del 1º de Agosto de 2005, adelantó procedimiento de invitación pública No. 001 de 2009 para la contratación de la prestación del Servicio Integral de Limpieza y Cafetería.

Que como resultado de la invitación pública No.001 de 2009, la Universidad del Quindío, suscribió con la Empresa TELESAT Y CIA LTDA, identificada con el Nit No.801.000.305-7, el contrato No.19 para la prestación del Servicio Integral de Limpieza y Cafetería, por un término de 18 meses contados a partir del 2 de mayo de 2009.

Que así mismo, la Universidad del Quindío en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Contractual, Acuerdo del Consejo Superior No. 0013 del 1º de Agosto de 2005, adelantó procedimiento de invitación pública No. 003 de 2009 para la contratación del servicio especializado de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que como resultado de la invitación pública No.003 de 2009, la Universidad del Quindío, suscribió con la Empresa VIPCOL LTDA, identificada con el Nit No.801.000.305-7, el contrato No.25 para la prestación del servicio especializado de Vigilancia y Seguridad Privada, por un término de 18 meses contados a partir del 1 de junio de 2009.

Que en los pliegos de condiciones de las invitaciones públicas números 001 y 003 de 2009, quedo establecido que para el año 2010, se adicionará el valor que corresponda por el servicio contratado de dicha vigencia, previa la autorización que deba otorgar el Consejo Superior al Rector, para comprometer vigencias futuras.

Que la Universidad del Quindío como ejecutora de los recursos del Convenio Especial de Cooperación No.000261 de 2008 para la puesta en marcha del Proyecto Quindío Región Digital, debe contratar los servicios necesarios para la correcta ejecución del proyecto de conformidad con el plan operativo, y previa las autorizaciones correspondientes del Comité de Dirección del Convenio.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No 015.
Noviembre 27 de 2009.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA
COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010.**

Que en la cláusula 6ta parágrafo 5to del Convenio Especial de Cooperación No.000261 de 2008, está estipulado que la entidad Gestora del Proyecto es la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y AVANCE TECNOLÓGICO DE COLOMBIA – FIDATEC, la cual velará por la gestión administrativa a través de la ejecución del Plan Operativo del Proyecto.

Que conforme lo anterior, la Universidad del Quindío, ha venido celebrando con FIDATEC convenios especiales de cooperación, cuyo objeto ha sido la administración de los recursos necesarios para la conformación y sostenibilidad del equipo de trabajo responsable de la puesta en marcha y ejecución del plan operativo del Proyecto Quindío Región Digital, el último de ellos con dicho objeto es el Convenio Especial de Cooperación No.00066 de 2009, celebrado inicialmente con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 y adicionado, mediante otrosí hasta el 30 de abril de 2010, ya que de acuerdo al Acta de Comité Directivo del 11 de junio de 2010 se garantizan recursos para la administración del proyecto hasta dicha fecha.

Que en ejecución del plan de acción 2009 del Proyecto Quindío Región Digital (Proyecto estructurante Conexión Total) y de acuerdo al acta de Comité Directivo del 23 de octubre de 2009, la Universidad del Quindío suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 00076 de 2009, con la Fundación para la Investigación Desarrollo y Avance Tecnológico de Colombia – FIDATEC, cuyo objeto es la Instalación de 100 clientes CPE, la mesa de ayuda y el mantenimiento preventivo y correctivo de la red inalámbrica departamental, por un (1) año.

Que igualmente en ejecución del plan de acción 2008 del Proyecto Quindío Región Digital (Adicional No.1 Convenio Especial de Cooperación No.000261 de 2008) y de acuerdo al acta de Comité Directivo del 23 de octubre de 2009, la Universidad del Quindío suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 00077 de 2009, con la Fundación para la Investigación Desarrollo y Avance Tecnológico de Colombia – FIDATEC, cuyo objeto es la administración del Telecentro para la productividad, competitividad y promoción turística del Municipio de Montenegro, por un (1) año.

Que el Parágrafo Único de la cláusula tercera de los convenios especiales de cooperación número 76 y 77 de 2009, estipula que se incorpora como respaldo económico y parte esencial del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestal, para efectos de su cumplimiento en el año 2009 y para el cumplimiento en el año 2010 se obliga a constituir vigencia futura.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No 015.
Noviembre 27 de 2009.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA
COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010.**

Que así mismo la Universidad del Quindío, con recursos del Proyecto Quindío Región Digital, celebró con la Empresa INTERNEXA S.A E.S.P, contrato de prestación de servicios de Internet para la RED INALAMBRICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con una capacidad IP ACCES máxima de hasta 48 Mbps, con vigencia hasta el agotamiento de la capacidad total contratada y/o hasta por un término máximo de 18 meses.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, aprobó el Proyecto de Acuerdo “Por medio del Cual se Autoriza al Rector para Comprometer Recursos de la Vigencia Fiscal 2010”.

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Rector para comprometer los recursos de la vigencia fiscal 2010, mediante constitución de vigencia futura en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los pagos que deban efectuarse a la Empresa **TELESAI Y CIA LTDA**, identificada con el Nit No.801.000.305-7, conforme al contrato No.19 para la prestación del Servicio Integral de Limpieza y Cafetería, suscrito el 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Rector para comprometer los recursos de la vigencia fiscal 2010, mediante constitución de vigencia futura en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los pagos que deban efectuarse a la Empresa **VIPCOL LTDA**, identificada con el Nit 890.002.241-7, conforme al contrato No.25 para la prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Rector para comprometer los recursos de la vigencia fiscal 2010, mediante constitución de vigencia futura en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los pagos que deban efectuarse a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y AVANCE TECNOLÓGICO DE COLOMBIA – FIDATEC** identificada con el Nit 801.004.180-1, conforme al Convenio Especial de Cooperación N.00066 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al señor Rector para comprometer los recursos de la vigencia fiscal 2010, mediante constitución de vigencia futura en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los pagos que deban efectuarse a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y AVANCE TECNOLÓGICO DE COLOMBIA – FIDATEC** identificada con el Nit 801.004.180-1, conforme al Convenio Especial de Cooperación N.00076 de 2009.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No 015.
Noviembre 27 de 2009.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA
COMPROMETER RECURSOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2010.**

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR al señor Rector para comprometer los recursos de la vigencia fiscal 2010, mediante constitución de vigencia futura en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los pagos que deban efectuarse a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y AVANCE TECNOLÓGICO DE COLOMBIA – FIDATEC** identificada con el Nit 801.004.180-1, conforme al Convenio Especial de Cooperación N.00077 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR al señor Rector para comprometer los recursos de la vigencia fiscal 2010, mediante constitución de vigencia futura en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a los pagos que deban efectuarse a la **EMPRESA INTERNEXA S. A E. S. P** identificada con el Nit 811.021.654-9, conforme a Contrato de Prestación de Servicios de Internet para la Red inalámbrica departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOZA
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General.

*Proyecto: Diana Lorena Pardo Ruiz.
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil.*